



## DECRETO DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA PERMANENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ALCALDÍA, DE LOS INCENTIVOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA EN EL PERÍODO 2017-2020, DENTRO DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, COFINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER 2014-2020

Visto que la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de Diciembre (LCSP), en su artículo 326 establece como órgano de asistencia técnica especializada. La Disposición Adicional Segunda, apartado 7, contempla particularidades para las Mesas de contratación de las Entidades Locales, como órganos de Asistencia a los órganos de contratación.

Visto el artículo 21.6 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz

Visto que de acuerdo con dichas normas, la Mesa de Contratación de las entidades locales, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número en total, sea inferior a tres.

Visto que las Mesas de Contratación podrán solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación.

Visto que la Mesa de contratación actuará en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, en el que será obligatoria la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

Visto que el órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente y en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía 1768/2018, de 29 de Junio, y visto el informe con propuesta de resolución del Director de Servicios Internos, vengo a dictar el siguiente:

### Cofinanciado por:



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Agencia Andaluza de la Energía  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

*Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020*

Página 1 de 2

Código seguro de verificación (CSV):

**4E42 209D D264 92D9 7CCD**



4E42209DD26492D97CCD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 14/11/2018

Firmado por La Concejala-Delegada de Contratación EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 14/11/2018

Num. Resolución:  
**2018/00002779**

Insertado el:  
**14-11-2018**



## DECRETO

**PRIMERO:** Aprobar la creación de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Palma del Río, como Órgano de Asistencia permanente al órgano de contratación de Alcaldía, **para los Incentivos del Programa para el Desarrollo Energético sostenible de Andalucía, en el período 2017-2020, dentro de la línea de Construcción Sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2017-2020**, que actuará en los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, incluido el previsto en el artículo 159,6 de la LCSP, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación previstos en el artículo 167 de la LCSP, negociados sin publicidad y de asociación para la innovación, con las funciones previstas en el artículo 326 de la ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones que la complementan y desarrollan

**SEGUNDO:** Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Palma del Río, como Órgano de Asistencia permanente al órgano de contratación de Alcaldía, **para los Incentivos del Programa para el Desarrollo Energético sostenible de Andalucía, en el período 2017-2020, dentro de la línea de Construcción Sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2017-2020**,

Presidente/a	El Jefe de los Servicios Técnicos D. Joaquín Casals Beca <b>Suplente:</b> El Arquitecto Municipal D. José Antonio Castro Guerrero
Vocales	La Secretaria General D <sup>a</sup> María Auxiliadora Copé Ortiz <b>Suplente:</b> La Asesora Jurídica del Departamento Jurídico de Urbanismo D <sup>a</sup> María Reyes Ruiz García
	El Interventor Accidental de Fondos, D. Antonio Almenara Cabrera <b>Suplente:</b> El Tesorero Municipal. D. Juan Carlos Limones Caro
	El Técnico de Urbanismo, Disciplina y Gestión. D. Andrés Fernández Caro <b>Suplente:</b> La arquitecta Técnica Municipal. D <sup>a</sup> María del Carmen López Sierra
Secretaría	El Administrativo de la Unidad de Gestión de Fondos Europeos. D. Manuel Palma Cuevas <b>Suplente:</b> La Auxiliar Administrativa de Servicios Técnicos, D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Belén Mayén Higuera

En las situaciones de ausencia, suplencia o sustitución coyuntural del titular y suplente, su funciones serán desempeñadas por las personas a quien corresponda sustituirlos.

**TERCERO:** Publicar la composición de la Mesa de Contratación, como Órgano de Asistencia permanente al órgano de contratación de Alcaldía **para los Incentivos del Programa para el Desarrollo Energético sostenible de Andalucía, en el período 2017-2020, dentro de la línea de Construcción Sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2017-2020**, en el Perfil del Contratante.

### Cofinanciado por:



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Agencia Andaluza de la Energía  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

*Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020*

Página 2 de 2

Código seguro de verificación (CSV):

4E42 209D D264 92D9 7CCD



4E42209DD26492D97CCD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 14/11/2018

Firmado por La Concejala-Delegada de Contratación EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 14/11/2018

Num. Resolución:

2018/00002779

Insertado el:

14-11-2018